



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

---

*Dra. Glenda Zapata Silva*

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

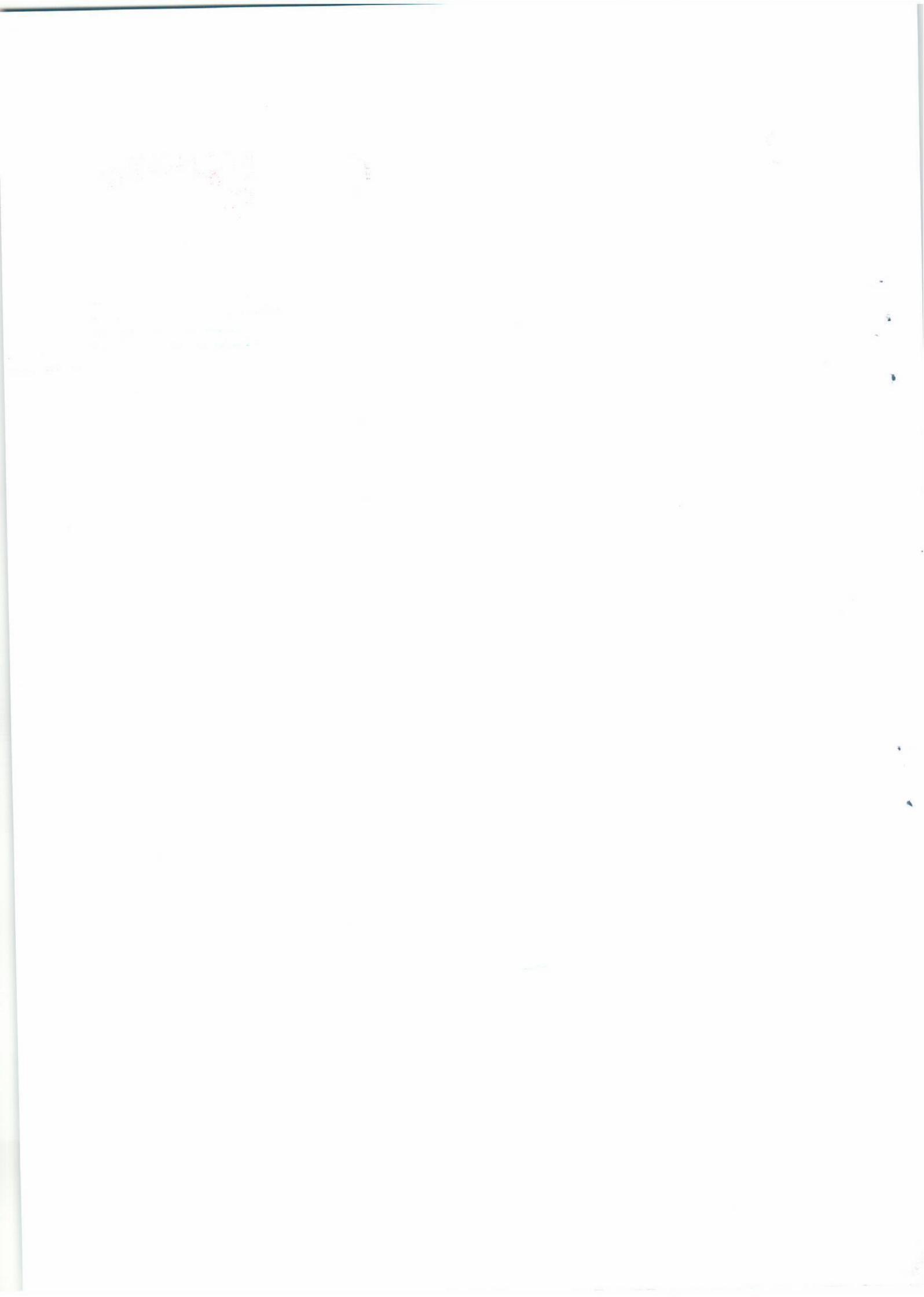
Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

---

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas  
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682  
Email: [info@notaria18quito.com](mailto:info@notaria18quito.com)





Factura: 001-002-000030900



20171701018000325

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701018000325



NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	12
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ SIGCHO MANUEL DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710371269
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.26998

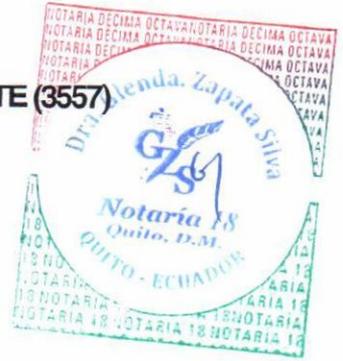
OBSERVACIONES:

*Glenda Zapata*  
 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**Dr. Enrique Díaz Ballesteros**

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3557)

**ACTO:****PODER ESPECIAL****OTORGANTES:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
COMERCIAL DEL NORTE CODENOR		
INTERNACIONAL LIMITADA		MANDANTE
ORTEGA ALBONICO ANTONIO RODRIGO		MANDATARIO

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI 2 COPIAS --W.G.P.--

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS (02) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece, el señor **GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ**, en su calidad de Socio Administrador y como tal Representante legal de la empresa **COMERCIAL DEL NORTE CODENOR INTERNACIONAL LIMITADA**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad chilena, casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

1 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
2 Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar este Poder  
3 Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
4 **COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente Poder  
5 Especial el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, en su  
6 calidad de Socio Administrador de la empresa Comercial del  
7 Norte CODENOR INTERNACIONAL LIMITADA y en tal virtud  
8 Representante Legal de dicha sociedad. El compareciente es  
9 de nacionalidad chilena, casado, domiciliado en Santiago de  
10 Chile, de paso por el Ecuador, plenamente capaz y viene en  
11 otorgar como en efecto otorga el presente Poder Especial,  
12 actuando en la calidad que se ha dejado indicada. **SEGUNDA**  
13 **ANTECEDENTES. UNO.-** COMERCIAL DEL NORTE  
14 CODENOR INTERNACIONAL LIMITADA es una sociedad con  
15 domicilio en la República de Chile, constituida el once de  
16 Septiembre del dos mil siete, ante el Notario Público Titular,  
17 don Iván Torrealba Acevedo; Trigésima Tercera Notaría de  
18 Santiago; inscrita el veinte de septiembre del dos mil siete en  
19 el registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes  
20 Raíces de Santiago, a fojas treinta y nueve mil veinte y ocho.  
21 **DOS.-**Comercial del Norte CODENOR INTERNACIONAL  
22 LIMITADA. Es en la actualidad accionista de la sociedad  
23 **NEGOCIOS GLOBALES NEGLO SOCIEDAD ANONIMA,**  
24 compañía domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador. **TRES.-**  
25 De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de  
26 Compañías publicada en el Registro Oficial del Ecuador  
27 Número Quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos  
28 mil nueve, las compañías extranjeras con capitales

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

1 representados por acciones o participaciones nominativas, que  
 2 tuvieren acciones o participaciones en compañías  
 3 ecuatorianas, deberán tener en la República del Ecuador un

4 Apoderado o Representante. **TERCERA.- PODER**

5 **ESPECIAL:** En base a los Antecedentes enunciados,  
 6 COMERCIAL DEL NORTE CODENOR INTERNACIONAL  
 7 LIMITADA, legalmente representada por su Presidente y  
 8 Representante Legal, el señor Gustavo Adolfo Díaz  
 9 Fernández, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en  
 10 derecho se requiere a favor del señor ANTONIO RODRIGO  
 11 ORTEGA ALBONICO, ciudadano de nacionalidad chilena,  
 12 casado, radicado en la República del Ecuador, con calidad  
 13 migratoria Nueve-IV, designándolo como Apoderado Especial  
 14 de la sociedad en el Ecuador. Se otorga al Apoderado las  
 15 siguientes facultades: **UNO-** Presentar toda clase de  
 16 declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de  
 17 hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos,  
 18 derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago pudiera  
 19 llegar a corresponder a la sociedad; así como pagar  
 20 anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre  
 21 propiedades pertenecientes a la sociedad, total o  
 22 parcialmente.- **DOS.-** Conferir y otorgar procuración judicial  
 23 para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados,  
 24 procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime  
 25 conveniente, y revocar los que hubiere conferido, siendo  
 26 entendido que, sin perjuicio de esta facultad, el apoderado  
 27 podrá ostentar directamente la representación legal judicial o  
 28 extrajudicial de esta sociedad en territorio ecuatoriano,

propietarios o adjudicatarios del activo y pasivo de la sociedad, o de los derechos que tenían en la sociedad que se forma por este instrumento. Si fueren más de uno los sucesores de la sociedad, deberán actuar representados por un mandatario común. Los sucesores tendrán los mismos derechos que tenía su antecesor dentro de la sociedad, salvo la de intervenir en la administración y uso de la razón social de la misma. La sociedad tampoco se disolverá anticipadamente en caso de insolvencia de uno de sus socios.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Liquidación y partición. La liquidación de la sociedad y la partición del haber social serán hechas de común acuerdo entre los socios y, en caso de desacuerdo, por el árbitro nombrado de conformidad con el artículo siguiente, quien tendrá en este caso el carácter de liquidador y partidador con facultades de árbitro arbitrador.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Cláusula compromisoria. Toda dificultad, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre uno de ellos y la sociedad, o entre la persona que tenga la administración con cualquiera de los socios o con la sociedad respecto de su existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, resolución, interpretación, aplicación, ejecución, terminación, disolución o partición o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con el presente contrato social, sea que se produzca durante la vigencia de la sociedad o estando pendiente su partición, será resuelta en forma breve y sumaria, cada vez, sin forma de juicio y sin ulterior recurso, en calidad de árbitro arbitrador, por la persona que designen de común acuerdo las partes. A falta

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO  
Soc/codenor.septiembre.

0027006



de acuerdo en la persona del árbitro arbitrador, éste será designado por la justicia ordinaria, quien deberá elegir una persona integrante del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

Designación mandatarios. De conformidad a lo establecido en el artículo sexto del pacto social, el socio administrador COMERCIAL DEL NORTE CODENOR LIMITADA designa a don Gustavo Adolfo Díaz Fernández, previamente individualizado en la comparecencia, a fin de que represente y administre la sociedad y use su razón social, con las mismas facultades señaladas en el artículo sexto del pacto social, que se dan por reproducidas expresamente. **ARTÍCULO SEGUNDO**

**TRANSITORIO: Poder especial.** Se faculta a los señores don Julio Pereira Gandarillas, abogado, cedula nacional de identidad número siete millones once mil cuatrocientos noventa y seis guión ocho, a don Miguel Massone Pardo, abogado, cedula nacional de identidad número ocho millones doscientos siete mil nueve guión cinco y a don Felipe Domínguez Celis, abogado, cedula nacional de identidad número trece millones quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y dos guión K, Gonzalo Schmidt Gabler, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos noventa guión uno y a doña Verónica De Aguirre Cox, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ocho mil cuatrocientos veinte y nueve guión cinco, todos domiciliados



en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once cuarto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que actúen separada e indistintamente con las siguientes facultades: uno) Requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones pertinentes en el registro de comercio que corresponda, así como para efectuar las publicaciones que procedan y, en general para ejecutar todos los trámites necesarios para legalizar o complementar la constitución de la presente sociedad. dos) Para presentar toda clase de solicitudes ante los organismos públicos o privados que se requiera, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos de Chile a fin de inscribir a la representada en el rol único tributario y obtener a nombre de ésta, o de sus socios, el rol único tributario y la iniciación de actividades según corresponda. En su representación los mandatarios podrán realizar, sin que constituya una enumeración taxativa, los siguientes trámites: solicitar inscripción en el rol único tributario - R.U.T.-, efectuar iniciación de actividades, solicitar claves de internet, efectuar retiros de antecedentes y documentos, dar aviso de cambios de domicilio y modificaciones de sociedad. Al efecto, se confiere a los mandatarios todas las facultades necesarias para el desempeño de sus cometidos, pudiendo solicitar, presentar, firmar y retirar todas las presentaciones, formularios y demás documentos exigidos por las leyes, reglamentos e instrucciones de la Autoridad Tributaria chilena, incluyendo la facultad de firmar los documentos de resguardo que se exijan para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

IVAN  
Nº  
HUERFA  
Soc/code  
ARTÍCULO

facultades  
solicitar  
para  
sociedad  
rectificación  
pública  
persona  
representación  
Limitación  
de obligaciones  
Sante  
Santa  
de fe  
Notar  
Ferna  
Renta  
pública  
en la  
don  
sociedad  
escritura  
otor  
pers  
que  
expr  
a m  
Cel:

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO

HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO  
Soc/codenor.septiembre.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: Facultad al portador. Se



faculta al portador del extracto de esta escritura para solicitar las inscripciones y publicaciones que se requieran para la debida legalización de la presente constitución de sociedad, y otorgar todas las escrituras de modificación y rectificación, y realizar todas las inscripciones y publicaciones que sean necesarias. PERSONERÍAS: La personería de don Gustavo Adolfo Díaz Fernández para representar a la sociedad Comercial del Norte Codenor Limitada consta de escritura pública otorgada con fecha once de octubre de dos mil uno, en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci, y para representar a la sociedad Rentas Santa María y Compañía Limitada consta de escritura pública de fecha cinco de octubre de dos mil seis otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, la personería de don Fernando Guillermo Prat Ponce para representar a la sociedad Rentas Santa Teresa y Compañía Limitada consta de escritura pública de fecha cinco de octubre de dos mil seis, otorgada en la Notaría don Iván Torrealba Acevedo y la personería de don Antonio Rodrigo Ortega Albónico para representar a la sociedad Rentas Caoba y Compañía Limitada consta de escritura pública de fecha cinco de octubre de dos mil seis otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, personerías que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes comparecientes y a petición expresa de ellas. La presente escritura se extiende conforme a minuta redactada por el abogado don Felipe Domínguez Celis. En comprobante, previa lectura, firman. Se dio copia



y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado.  
DOY FE.

1. - GUSTAVO ADOLFO DÍAZ FERNÁNDEZ  
P. COMERCIAL DEL NORTE CODENOR LIMITADA Y P. RENTAS SANTA  
MARÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA

2. - FERNANDO GUILLERMO PRAT PONCE  
P. RENTAS SANTA TERESA Y COMPAÑÍA LIMITADA

3. - ANTONIO RODRIGO ORTEGA ALBÓNICO  
P. RENTAS CAOBA Y COMPAÑÍA LIMITADA



Autenticación N°: 422/68

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usó en todas sus actuaciones de esta índole.

*A. Fuenzalida*

Partida notarial: 15.7  
Derechos cobrados: 10.00 =  
Santiago, 13 de Abril 2008

*M. Dolores Quiroz Meinert*  
M. DOLORES QUIROZ MEINERT  
Agente Consular

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don *Franco T. Ponce*  
Santiago 31 MAR 2008  
VICTORIA GÓMEZ LAGO  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
SANTIAGO 13 SEP 2007  
*Ivan Torrealba Acevedo*  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor *[Signature]*  
ALICIA FUENZALIDA G.  
Oficial de Legalizaciones  
31 MAR 2008

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 8 - Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 02 JUL 2009  
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

ado.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 090606242-7

NOMBRE ADOLFO DIAZ FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO 07 DE JULIO DE 1.948

NOMBRE DEL PADRE FERNANDO CHILE

NOMBRE DE LA MADRE MARIA I. FERNANDEZ

ESTADO CIVIL 14 4777 21705

FECHA DE EMISIÓN 14 4777 21705

LUGAR DE EMISIÓN PICHINCHA 1.984 M.G.



FIRMA DEL CEDULADO

0027008

CHILENA V9343 V2244

NACIONALIDAD C.C. MARTA A. ZANETTA

ESTADO CIVIL SUPERIOR AGRONOMO

INSTRUCCION GUSTAVO DIAZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA I. FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO MAYO 18-93

MUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No CA- 1082214

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 02 JUL 2009

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



MONI

DO

TORREALBA

33ª NOTARIA

Santiago - Chile

OTARIO PUBLICO

1 los accionistas de COMERCIAL DEL NORTE CODENOR  
2 INTERNACIONAL LIMITADA, con indicación de sus nombres,  
3 apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la  
4 denominación o razón social si fueren personas jurídicas y en  
5 ambos casos, sus nacionalidades y domicilios. Listado que de  
6 ser otorgado fuera del Ecuador, deberá entregarse  
7 debidamente legalizado a la Gerencia de Negocios Globales  
8 Neglo Sociedad Anónima, cuando esta así se lo requiera.  
9 **CINCO.-** Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o  
10 privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades  
11 señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para  
12 el ejercicio de las facultades de representación legal de la  
13 sociedad en el Ecuador. **SEIS.-** Ejercer y llevar a cabo tales  
14 otros poderes y facultades que sean necesarios o  
15 convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley  
16 Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro  
17 Oficial Número Quinientos noventa y uno del quince de mayo  
18 del dos mil nueve, y a las disposiciones que a través de  
19 Reglamento, Doctrina, o Resolución, si llegare a ser del caso,  
20 se establezcan por parte de la Superintendencia de  
21 Compañías, o por cualquier entidad estatal de control en el  
22 Ecuador . **SIETE.-** Sustituir, en todo o en parte, y reasumir, en todo o en  
23 parte, el ejercicio de este poder.- Se deja expresa constancia que el  
24 Apoderado no será personalmente responsable por las obligaciones de  
25 Comercial del Norte CODENOR INTERNACIONAL LIMITADA en el  
26 Ecuador, por así expresamente establecerlo el Artículo Seis, inciso Primero  
27 de la Ley de Compañías reformada, y por ser esa la voluntad de la  
28 Mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Glenda Zapata Siles  
GLS  
Notaria 18  
Quito, D.M.  
FIRMADO

1 estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento **FIRMADO**  
2 Doctora MIREN TORRONTEGUI, Abogada portadora de la Matrícula  
3 profesional número Tres mil cuatrocientos setenta del Colegio de  
4 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, todo el valor legal.-  
5 Para la celebración de la presente escritura pública se han observado  
6 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente  
7 por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para  
8 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12 **SR. GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ**

13 **C.I.** 09-0606242-7

14  
15 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
16 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
17 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante el **Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo de Quito**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **décima segunda** copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el **veinte y cuatro de febrero del 2017**.-

*Faint circular stamp of Notaria 18 Quito, Ecuador.*

*Glenda Zapata Silva*  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.**



